

## PROTOKOLO DE REGISTRO Y TRAZABILIDAD

### **1.-Objetivo:**

El presente protocolo, tiene por finalidad el registro de las personas que asisten a lugares de alta concurrencia de público por tiempo prolongado aproximadamente 1 hora o más. El objetivo es trazar una hoja de ruta del paciente que resultase positivo para identificar las personas que pudiesen estar en peligro de contraer la enfermedad permitiendo focalizar rápidamente las acciones preventivas.

### **2.-Alcance:**

El presente protocolo establece los requisitos mínimos y obligatorios que deberán dar cumplimiento las actividades realizadas en espacios cerrados. Tiene carácter obligatorio para bares, restaurantes, actividad física y deportiva en etapa III de Riesgo Alto, peluquerías y aquellas actividades que demanden la permanencia del cliente por una hora o más y/o que admitan en sus instalaciones 10 personas o más a la vez.

### **3.-Requisitos Obligatorios: REGISTRO**

#### 1.- Detalle del Registro

TRABAJADOR		CLIENTE						
Nombre y Apellido	Área a Cargo	Día	Hora de Ingreso	Hora de Salida	DNI	Tel .	Área Ocupada	Email

2.- El registro **DIARIO** debe mantenerse accesible y en condiciones, por el término de 30 días. Ejemplo: Registro del Día 10 de junio del 2020 debe ser resguardado hasta el día 10 de Julio del 2020.



3.-Los datos Relevados en los registros sólo podrán ser consultados por la Autoridad Sanitaria Provincial debidamente acreditada, para realizar la trazabilidad de paciente COVID-19, no pudiendo ser utilizado en ningún otro caso quedando resguardados bajo la ley de secreto estadístico.

